Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de 1 Titulado Superior de Investigación (postdoctoral), nivel D, fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Expediente/Código 019-CIEMAT-INE22.

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante CIEMAT), es un Organismo Público de Investigación, con el carácter de organismo autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.1 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, y que tiene por finalidad la promoción y desarrollo de actividades de investigación básica, investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológicos, con especial atención al ámbito energético y medioambiental, contribuyendo al desarrollo de procesos industriales más eficientes. La contratación del CIEMAT se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en las especificaciones para los organismos públicos de investigación recogidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Es de aplicación, del Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación; del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; de la instrucción conjunta de las Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y el resto de la normativa vigente en la materia.

Esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral indefinido para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 17 de mayo de 2022 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. . Asimismo, observará las previsiones contenidas en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, de 15 de septiembre de 2021, y en la Resolución Marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 20 de septiembre de 2021, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al Departamento la citada resolución.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1.- Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del CIEMAT, http://www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General http://www.administracion.gob.es.

1.2.- Se convoca proceso selectivo para la adjudicación de una plaza mediante la contratación de duración indefinida, en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de 1 Titulado Superior de Investigación (postdoctoral), nivel D, fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, adscrita a la actividad "Bioprocesos e ingeniería evolutiva: transformación de biomasa lignoceósica en biocombustibles y bioproductos mediante procesos biológicos avanzados que incluyen pretratamientos, procesos enzimáticos, fermentaciones y procesos de ingeniería evolutiva de microorganismos" vinculada a la línea de investigación "Actividades de I+D+i".

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y tendrá una duración indefinida.

La contratación se financia con cargo al CUPO, concretamente a la partida económica prevista para la contratación de personal en el presupuesto del CIEMAT.

El importe de la contratación asciende a 49.273,15 €.

El número total de jornadas con cargo al CUPO que contabiliza la contratación es de 0,81 jornadas.
El importe que financia el CUPO para la contratación es de 28.394,06 €.

1.3.- La contratación será de duración indefinida conforme a lo previsto en la base 1.2.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente a la línea de investigación, la línea de servicios científico-técnicos, al proyecto, a la encomienda, al convenio u otro instrumento que da lugar a la plaza/s que se convoca/n y los sustentan; y se extinguirán en la fecha de su finalización, bien sea en la fecha prevista para los mismos, en la de su prórroga si la hubiera o previamente cuando se produce su finalización en una fecha anticipada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro instrumento distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4.- Las causas para la finalización de la contratación son: por las causas recogidas en la base 1.3 anterior, por la falta de disponibilidad financiera suficiente, por la renuncia, por la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

1.5.- Las retribuciones serán:

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Para Titulado Superior de Investigación (postdoctoral), nivel D, 35.062,40 € brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades. Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

1.6.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en una fase, según lo previsto en el Anexo I.

1.7.- La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

2.- Requisitos de los/as aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.- Nacionalidad:

2.1.1.- Tener la nacionalidad española.

2.1.2.- También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

2.2.- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3.- Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

2.5.- Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 3.2, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y obligatoriamente de forma telemática la solicitud de participación correspondiente al Anexo III en el registro electrónico del CIEMAT, en la dirección http://www.ciemat.es y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es. El modelo definitivo del Anexo III estará disponible en alguno de los medios indicados anteriormente cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- La presentación de la solicitud correspondiente al modelo del Anexo III de las presentes bases junto a su documentación correspondiente se realizará en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Obligatoriamente de forma telemática, a través de la sede electrónica del CIEMAT http://www.ciemat.es o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado http://administracion.gob.es > Registro Electrónico General.

b) No obstante, se contempla la posibilidad de que para los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, si lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, de forma presencial, presentado el Anexo III, en el Registro del CIEMAT, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante la presentación de solicitudes, deberán dirigirse al teléfono 91.346.60.00 y enviar un correo electrónico a la dirección moderniza@ciemat.es.

Las solicitudes se dirigirán a la Directora General del CIEMAT.

Para las solicitudes a presentar de manera telemática a través del Registro electrónico del CIEMAT, será empleada una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del CIEMAT, http://www.ciemat.es, mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del CIEMAT.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato “PDF” y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato PDF, encontrará

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del Organismo. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente por el/la aspirante, de tal manera que los/as aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La Sede Electrónica del CIEMAT, dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

3.3.- Si se dan las circunstancias descritas en la letra b del punto 3.2 anterior, las solicitudes que se presenten de forma presencial a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Los/as aspirantes que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General o en el Registro Electrónico que presenten sus solicitudes conforme al apartado 3.2.b, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante**.**

3.4.- A cada solicitud se acompañará:

3.4.1.- Copia auténtica de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 3.2.a), copia auténtica de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia auténtica de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.

3.4.2.- Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3.- Currículum vitae del aspirante.

Copia auténtica de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia auténtica del expediente. No obstante, en el caso de obtener la plaza, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

3.4.4.- Los/as aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.5.- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1., así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2.a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

3.5.- La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1. supondrá la exclusión del aspirante siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1. de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas sin la documentación indicada en los apartados 3.4.2.; 3.4.3.; 3.4.4 y 3.4.5, por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo Público de Investigación, en la que no haya finalizado el plazo de admisión de solicitudes, deberán indicar claramente junto a la solicitud de participación, la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

3.6.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Admisión de aspirantes

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del CIEMAT, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (http://www.administracion.gob.es), se señalará un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en la base 3 .

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato/a en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2.- Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

5.- Tribunal

5.1.- El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede, se hará pública junto a las listas definitivas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1

5.2.- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala por los servicios de prevención. Se evitarán, en lo posible, las reuniones que impliquen desplazamientos a otra localidad, así como los viajes de trabajo siempre que puedan utilizarse medios tecnológicos como la audioconferencia o videoconferencia.

5.3.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

5.4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1.- El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos descritos en el Anexo I, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva del concurso.

6.2.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

6.3.- En cualquier momento del proceso selectivo y de conformidad a lo establecido previamente en las presentes bases, los aspirantes podrán presentar su renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la pérdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir sobre la plaza o plazas en que hayan desistido.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los candidatos, quien dictará resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para cada una de las plazas y la adjudicación de los contratos por estricto orden ocupado por los aspirantes.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

7.2.- Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1., salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En aquellos supuestos en los que no ha sido posible formalizar los contratos dentro de la duración inicial del proyecto o instrumento que lo sustenta, podrán formalizarse los mismos siempre que exista una prórroga autorizada con carácter previo a la finalización del proyecto o instrumento que lo sustenta.

7.3.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.4.- El período de prueba es el indicado para cada plaza en el Anexo II de esta convocatoria y será acorde con los periodos de prueba que establece el Convenio Único de la Administración General del Estado.

Concluido el período de prueba si la persona contratada no superara el mismo según informe elaborado por el responsable de la unidad competente, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.5.- En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, si no se acreditan los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el puesto se podrá adjudicar, en su caso, al siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1 si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

7.6.- Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores/as causara baja o el informe emitido por el responsable de la unidad competente, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir, en su caso, por el siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

8.- Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,
Carlos Marco Estellés

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Concurso

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 60 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o de mayor titulación y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 60 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 12 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación:
    - Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
    - Copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
    - Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
    - En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional de inferior rango y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 20 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 4 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación: igual que la del punto 1 anterior.

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: Hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de clasificación profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios de los/as aspirantes a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 19 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

- Apto: 5 puntos, Notable: 6 puntos, Sobresaliente: 7 puntos, Cum Laude: 9 puntos, Premio extraordinario: 10 puntos.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2.- Otra titulación relevante de titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante: se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos.

1.3.- El haber superado un proceso selectivo de acceso para algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de clasificación profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 2 puntos.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

1.4.- La adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas

- Puntuación máxima: 3 puntos.
- Forma de puntuación: 1 punto por cada curso o seminario impartido y hasta 0,5 puntos por cada curso o seminario recibido.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificados.

3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

- Puntuación máxima: 2 puntos.
- Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por conocimiento de idiomas

- Puntuación máxima: 3 puntos.
- Forma de puntuación: 1 punto por cada idioma que se valore, en su caso.
- Forma de acreditación: mediante copia auténtica de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.

  (http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport)

  Los diplomas y certificados con los que se acrediten los conocimientos de idiomas deberán haber sido expedidos en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, contados desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

5.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 0,5 puntos por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

6.- Participación en congresos.

- Puntuación máxima: 3 puntos.
- Forma de puntuación: Hasta un máximo de 0,5 puntos por cada congreso al que asista.
- Forma de acreditación: Certificado de participación.

Para superar el proceso de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.

c) Cursos, seminarios o congresos.

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma clasificación profesional y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

ANEXO II

Descripción de las plazas

Categoría: **Titulado Superior de Investigación (postdoctoral), nivel D**

Convenio aplicable: **Fuera de convenio**

Actividad: **Bioprocesos e ingeniería evolutiva de microorganismos.**

Línea de Investigación: **Actividades de I+D+i**

Departamento: **Energía**

Período de prueba: **6 meses**

Duración del contrato: **Indefinido**

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Retribuciones anuales distribuidas en 14 pagas
019-CIEMAT-INE22	1	Madrid	Doctor en bioquímica y biología molecular o equivalentes	35.062,40 €

Funciones:

- Conversión de biomasa lignocelulósica y otras biomasas residuales en biocombustibles (etanol, aceites microbianos) y/o bioproductos (xilitol) a través de procesos biotecnológicos.
- Detoxificación de hidrolizados lignocelulósicos mediante procesos enzimáticos con lacasas e ingeniería evolutiva de microorganismos para mejorar la conversión de biomasa.
- Optimización de las etapas de pretratamiento, hidrólisis enzimática y fermentación de FORSU en etanol.
- Análisis de la expresión génica de microorganismos bajo condiciones de estrés durante los procesos fermentativos de producción de etanol celulósicos.

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1……APELLIDO 2……..
NOMBRE……Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD……
DIRECCIÓN:c/av/pz……num……..piso……..Cod.Postal……..TELÉFONO……
LOCALIDAD……PROVINCIA……PAÍS……..
FECHA NACIMIENTO……..LOCALIDAD NACIMIENTO……PAIS:……
NACIONALIDAD……CORREO ELECTRÓNICO……

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
ORGANISMO: CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT)
FECHA DE LA CONVOCATORIA:……..
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:……..
GRUPO PROFESIONAL:……
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ……..

MÉRITOS EVALUABLES

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA: TITULACIÓN POSEIDA: NOTA MEDIA: FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
□ Certificación académica:	
□ Título académico:	
□ Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:	
PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal)	

2. MERITOS PROFESIONALES

MÉRITOS PROFESIONALES:			**PUNTUACIÓN**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)	

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS MERITOS PROFESIONALES: (a rellenar por el tribunal)			
		PUNTUACIÓN TOTAL	

3. FORMACION COMPLEMENTARIA

CURSOS, SEMINARIOS:					
BECAS					
IDIOMAS					
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS					
CONGRESOS					
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE FUNCIONARIO, ESTATURARIO O PERSONAL LABORAL FIJO					
GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)					

PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)	

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA

1.	.....
2.	.....
3.	.....

Doy mi consentimiento para que consulte/n y/o verifique/n la/s titulación/es para este procedimiento	**SI** ☐	**NO** ☐

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, sobre la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Firmado electrónicamente por

A efectos de lo dispuesto en la LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sus datos personales serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento del CIEMAT (Actividades de Gestión del Personal destinado en el CIEMAT). Este tratamiento está legitimado por los artículos 6.1. b y 6.1. c del RGPD)

No serán cedidos a terceros, salvo los necesarios para la gestión de su relación laboral con el CIEMAT, y en aquellos casos determinados por Ley. No están previstas transferencias internacionales. Serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de los fines indicados. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación del tratamiento. Para todo ello puede dirigirse al responsable del tratamiento (CIEMAT, Avda. Complutense, 40, 28040 MADRID, representante legal D.ª YOLANDA BENITO MORENO), a través del Delegado/a de Protección de Datos: dpd@ciemat.es o, directamente, a la Agencia Española de Protección de Datos.

SR/SRA. DIRECTOR/A GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT)

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22

Código seguro de Verificación : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR CÓDIGO DE PLAZA 019-CIEMAT-INE22

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A:	Benigno Sánchez Cabrero / Escala Investigadores Científicos de OPIS
VOCAL:	Mª del Carmen Lago Rodríguez / Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS
VOCAL:	Luis Saúl Esteban Pascual / Escala Científicos Titulares de OPIS
VOCAL:	María Ángeles Clavero Sánchez / Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS
VOCAL:	Manuel Daniel Leal / Escala Científicos Titulares de OPIS
VOCAL:	Jorge Fernando Fabero Correas / Escala Científicos Titulares de OPIS
SECRETARIO/A:	María Gema San Vicente Domingo / Escala Científicos Titulares de OPIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A:	Silvia Suárez Gil / Escala Científicos Titulares de OPIS
VOCAL:	Francisco Javier Domínguez Bravo / Escala Científicos Titulares de OPIS
VOCAL:	Yolanda Lechón Pérez / Escala Científicos Titulares de OPIS
VOCAL:	Manuel Fernández García / Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS
VOCAL:	Ana María Melón Sánchez / Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS
VOCAL:	Miguel José Fernández Llorente / Escala Científicos Titulares de OPIS
SECRETARIO/A:	José Javier Gandía Alabau / Escala Científicos Titulares de OPIS

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid

TELÉFONO: 91 346 60 00 / 01

CORREO ELECTRÓNICO: empleo.rrhh@ciemat.es

CSV : GEN-3e09-ab41-ada4-c5fc-95a2-fddc-2e7c-97c7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 23/06/2022 18:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/06/2022 18:22